

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI - HUANCAMELICA

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDY/HVCA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO DEL CENTRO POBLADO DE ATALLA DEL DISTRITO DE YAULI DE LA PROVINCIA DE HUANCAMELICA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA

Ruc/código :	20609259435	Fecha de envío :	10/06/2024
Nombre o Razón social :	FIFAKILL INNOVA S.A.C.	Hora de envío :	23:01:31

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección AMPLIAR los requisitos de experiencia del postor en obras similares a ¿MEJORAMIENTO Y/O CREACIÓN y/o AMPLIACION¿ de ¿Servicio Deportivo¿ y "Servicio de Infraestructura Deportiva y Recreativa".

Esto se debe a que, aunque las obras de infraestructura deportiva pueden tener diferentes denominaciones y/o términos, comparten el mismo objetivo en cuanto a la experiencia en la ejecución de obras deportivas. Por ejemplo, la obra del presente proceso se denomina MEJORAMIENTO DEL ¿SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA¿ EN EL ESTADIO DEL CENTRO POBLADO DE ATALLA¿¿¿. Aquí se evidencia el termino de SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA. Se solicita al comité acoger la observación todo esto a fin de promover una mayor participación de proveedores y no vulnerar el principio de libertad de concurrencia, tal como lo estipula el reglamento de contrataciones del Estado y en virtud de ACUERDO DE SALA PLENA N°002-2023/TCE.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente: según los principios de competencia, eficiencia y eficacia consagrados en el artículo 2 del TUO de la Ley de Contrataciones con el Estado, con la finalidad de fomentar una mayor pluralidad de postores , SE ACOGE la observación y se suprimirá en las bases integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES:

MEJORAMIENTO Y/O CREACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE LA COMBINACIÓN DE ALGUNOS DE ESTOS TÉRMINOS EN: POLIDEPORTIVO Y/O INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y/O INFRAESTRUCTURA POLIDEPORTIVA Y/O SERVICIO DEPORTIVO Y/O RECREATIVA.